CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 09:40:10
Recibo No. S002049751, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QH8USUehhc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PENTAGRAMA S.A.S
Nit : 816004182-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 11192804
Fecha de matrícula: 04 de enero de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 40 11 55 LOCAL 8
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : dirfinanciero@persianaspentagrama.com
Teléfono comercial 1 : 6063295555
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 40 11 55 LOCAL 8
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : dirfinanciero@persianaspentagrama.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2180 del 10 de diciembre de 1999 de la Notaria 6. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2000, con el No. 8971 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PENTAGRAMA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 413 del 23 de febrero de 2005 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2005, con el No. 1004385 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 2204 del 16 de agosto de 2007 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2009, con el No. 1013147 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 3210 del 31 de diciembre de 2008 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2009, con el No. 1013146 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1563 del 04 de agosto de 2009 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2009, con el No. 1014483 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1098 del 08 de junio de 2012 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2012, con el No. 1027412 del Libro IX, se decretó CREACION CARGO GERENTE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Por Acta No. 96 del 25 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2014, con el No. 1033940 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 158 del 21 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025, con el No. 1089028 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, SE MODIFICAN LOS ART 23-24 Y 25 LOS CUALES MODIFICAN LAS CONDICIONES DE LA RESERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tendra como objeto principal cualquier actividad comercial licita, principalmente las siguientes actividades: 1. la produccion y comercializacion de articulos para la decoracion. 2. la inversion de capital en bienes inmuebles, la administracion y construccion de los mismos; 3. La inversion de capital en bienes inmuebles productivos y la administracion y arrendamiento de los mismos; 4. La representacion de personas juridicas o naturales extranjeras o nacionales; 5. La explotacion de marcas, enseñas, nombres comerciales y en general todos los derechos que le confiere la propiedad de signos distintivos, asi como las patentes, modelos industriales, y diseños industriales de que sea titular nacionales o extranjeros, presentes o futuros; 6. Fabricar, exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, comprar o vender a comision o consignacion o de cualquier otra forma o modalidad, toda clase de bienes o servicios de caracter comercial o industrial, al por mayor o al detal. para el desarrollo del objeto social podra: A) Transformarse, fusionarse o escindirse; comprar, vender, arrendar, permutar e hipotecar toda clase de inmuebles; C) Promover la construccion de sociedades que en alguna forma tiendan a asegurar la expansion de sus negocios: D) Tomar a su cargo obligaciones originariamente contraidas por otras personas naturales o juridicas y sustituir a terceros. hacerse sustituir por terceros en la totalidad o una parte de los derechos u obligaciones de cualquier contrato; E) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relacion directa con las actividades que conforman el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derecho o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad; F) Ejercer todos, los actos tendientes a la proteccion de los bienes, negocios y personal a su servicio; g) realizar todas las acciones judiciales y extrajudiciales que garanticen, protejan, defiendan la ejecucion del objeto social; no podra garantizar obligaciones de socios a terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 3.200.000.000,00
No. Acciones	3.200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 2.600.000.000,00
No. Acciones	2.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.600.000.000,00
No. Acciones	2.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

Por Certificación del 05 de febrero de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2009, con el No. 1013148 del Libro IX, se decretó CERTIFICACION CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La sociedad tendrá un representante legal que sera persona natural o jurídica nombrado por la asamblea general con el voto unánime de los accionistas clase a y a quien le corresponde promocionar los negocios de la compañía, con tres (3) suplentes que reemplazaran al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. tanto el representante legal principal como los suplentes, seran elegidos para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo con el voto unanime de los accionistas clase a. el gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. el gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas. 9. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Celebrar toda clase de contratos dentro del giro ordinario de los negocios celebrados por la sociedad. se deberá solicitar la autorización al máximo órgano legal cuando los actos o contratos superen los topes de contratación establecidos en los presentes estatutos, esto es, el equivalente a mil seiscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.650 smlmv).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 96 del 25 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2014 con el No. 1033941 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO ANGEL BOTERO	C.C. No. 10.077.004
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ MARIA MEJIA GOMEZ	C.C. No. 42.050.001
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GILBERTO MEJIA GOMEZ	C.C. No. 10.070.276
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANTIAGO ANGEL GIRALDO	C.C. No. 9.874.900

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 03 de agosto de 2007 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2007 con el No. 1009698 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL - T.P.83569-T	PAOLA VANESSA VALENCIA OJEDA	C.C. No. 42.013.644	83569-T

Por Acta No. 85 del 24 de febrero de 2012 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2013 con el No. 1029722 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE- TP.54432-T	ELIZABETH BELDUQUE BALLEN	C.C. No. 41.912.576	54432-T

PODERES

...Son funciones entre otras de la asamblea general de accionistas articulo 37 numeral 10: Celebrar o modificar cualquier contrato de prestacion de servicios, suministro de bienes o servicios, asi como cualquier convenio, acuerdo o contrato de cualquier naturaleza que pretenda suscribir la sociedad con sus terceros que exceda individualmente o en el agregado mil seiscientos cincuenta salarios minimos legales mensuales vigentes (1650 smlmv). Paragrafo: El representante legal o quien haga sus

veces, debera obtener autorizacion previa de los accionistas clase a con sujecion a las mayorias establecidas en este articulo, para la realizacion de una o cualquiera de las actividades descritas los literales (i) a (x) anteriores. Y articulo 53 numeral 15: Autorizar las actuaciones de la sociedad y del representante legal o de quien haga sus veces, cuando estas superen mi seiscientos cincuenta salarios minimos legales mensuales vigentes (1650 smlv).

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 413 del 23 de febrero de 2005 de la Juzgado Octavo Civil Municipal Pereira	1004385 del 02 de marzo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2204 del 16 de agosto de 2007 de la Asamblea General Pereira	1013147 del 11 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3210 del 31 de diciembre de 2008 de la Asamblea General Pereira	1013146 del 11 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1563 del 04 de agosto de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014483 del 20 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1098 del 08 de junio de 2012 de la Notaria Sexta Pereira	1027412 del 24 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 96 del 25 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1033940 del 01 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 158 del 21 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	1089028 del 24 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de octubre de 2024 de la Controlantes Conjuntos , inscrito

en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2024, con el No. 1084123 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Carlos alberto angel botero & cia s.A.S identificada con nit no. 900257050 - 7 Y luz maria mejia gomez & cia s.A.S, identificada nit no. 900257257 - 4 Ejercen control conjunto sobre la controlada pentagrama s.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CARLOS ALBERTO ANGEL BOTERO & CIA S.A.S
CONTROLANTE
Identificación: 9002570507
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 66001 - Pereira
Descripción de la actividad: INVERSION EN ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS DE SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONAL.
Fecha de configuración de la situación: 04/10/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : LUZ MARIA MEJIA GOMEZ & CIA S.A.S
CONTROLANTE
Identificación: 9002572574
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 66001 - Pereira
Descripción de la actividad: INVERSION EN ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS DE SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.
Fecha de configuración de la situación: 04/10/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PENTAGRAMA S.A.S
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1392
Actividad secundaria Código CIIU: C3290
Otras actividades Código CIIU: G4754

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PENTAGRAMA SAS
Matrícula No.: 11192902
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2000
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 40 NRO. 11 55 LOCAL 5 CENTRO COMERCIAL PANORAMA
Barrio : CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: SOLATTU
Matrícula No.: 18159600
Fecha de Matrícula: 03 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO COMERCIAL CERRITOS DEL MAR LOCAL 13 - 14
Barrio : PEREIRA
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $97.082.475.774,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1392.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****